"POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD, DA POSESIÓN AL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2.024 - 2.028"

La **MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, artículo 35 de la Ley 1551 del 2012, Ley 136 de 1994 y Decreto 2485 de 2014, Decreto 1083 de 2.015, Acuerdo Municipal 015 de 2.015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, fue facultada mediante Resolución Nº 057 del 17 de noviembre de 2.024 "POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2.024 - 2.028".

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, mediante Acto Administrativo, Resolución No. 057 del día 17 de noviembre de 2.024, procedió a "CONVOCAR Y REGLAMENTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024- 2028".

Que para lo anterior, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, tuvo en consideración que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 indica que; "*los Concejos municipales elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la Ley vigente*".

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, procede en la misma Resolución No. 057 del día 17 de noviembre de 2.024, a realizar la apertura, convocatoria, publicidad, estructura del proceso y cronograma con las fechas en las cuales se agotarían cada una de las etapas establecidas, requisitos, pruebas, causales de inadmisión, reclamaciones, resultados, valoración de estudios, experiencia, lista de elegibles, elección y posesión, entre otras. Advirtiendo para ello, el cabal cumplimiento a cada una de las fases procesales que la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Reglamento Interno del Concejo municipal, exige para la elección del personero.

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca del año 2.023, entrega a la actual Mesa Directiva Posesionada el 1° de enero del 2.024 el proceso que fue reglamentado por la Resolución No. 057 del 17 de noviembre del 2.023 culminado hasta las etapas de eliminatoria de prueba de conocimiento, estudio y valoración de la hoja de vida, estudios y experiencia profesional.

"POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD, DA POSESIÓN AL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2.024 - 2.028"

Por lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca del 2.024, procedió el día 3 de enero del mismo año mediante Resolución No. 003 a realizar la modificación de la Resolución No 057 del 17 de noviembre de 2.023; "POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2.024 - 2.028".

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca del 2.024, procedió mediante la Resolución No. 003 del 3 de enero de 2024, a modificar el cronograma del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2.024 - 2.028, para el cual, se fijaron fechas para el desarrollo de la entrevista, resultados preliminares de la entrevista, respuestas a las reclamaciones al resultado preliminar de la entrevista, publicación de la lista preliminar de elegibles y publicación de la lista definitiva de elegibles.

Que el día 5 de enero del 2.024 en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, se presentó el señor ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.112.763.347 de Cartago, Valle del Cauca, quien habiendo superado las etapas previas del proceso de selección de Personero, se presentó a entrevista en Plenaria, culminando con ello, todas las etapas que habían sido definidas mediante la Resolución No. 057 del día 17 de noviembre de 2.023, procedió a "CONVOCAR Y REGLAMENTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024- 2028".

Que el día 9 de enero del 2.024, se publicó mediante la página web del Concejo Municipal y en la Cartelera de la Corporación, los resultados de CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024- 2028, donde consta lo siguiente; 1) Que no se presentaron reclamaciones al resultado preliminar de la entrevista y 2) Que la publicación de lista preliminar de elegibles queda así; ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº1.112.763.347 de Cartago, Valle del Cauca.

Que el día 10 de enero de 2.024 se publicó mediante la página web del Concejo Municipal y en la Cartelera de la Corporación, los resultados de: LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2024- 2028, donde, de acuerdo a los resultados obtenidos en todas las etapas del proceso, quedó elegido el señor ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA, identificado con la cedula de ciudadanía Nº1.112.763.347 de Cartago, Valle del Cauca.

Que de conformidad con el cronograma del concurso vigente, en el acápite de Posesión establece que; "El personero tomará posesión de su cargo ante la plenaria del Concejo Municipal dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su elección, previa citación que la mesa directiva le hiciere para el efecto al menos con tres días de

"POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD, DA POSESIÓN AL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2.024 - 2.028"

anticipación. En los casos de fuerza mayor el término se prorrogará por quince (15) días más, previa aprobación de la plenaria. Independientemente del día en que se realice la posesión, las funciones del personero empezarán a regir a partir del 1 de marzo del 2024".

Que para el día 23 de enero del 2024, se citó en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, al señor ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº1.112.763.347 de Cartago, Valle del Cauca, con el propósito de ser POSESIONADO EN SU CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, periodo 2.024-2.028.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Posesión y toma de juramento de rigor al señor **ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº1.112.763.347 de Cartago, Valle, como PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, para el periodo institucional 2.024 - 2.028, quien bajo esa gravedad prometerá cumplir, bien y dentro de su leal saber y entender, la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los Acuerdos Municipales y los deberes propios del cargo para el que se está posesionando.

ARTÍCULO 2º: La presente diligencia de posesión se llevó a cabo el día veintitrés (23) de enero de 2.024 en Sesión Ordinaria, de acuerdo a lo que reza en el Acta No. 020 de 2024; de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la ley 136 de 1994, dejando constancia que esta posesión empezará a tener efectos fiscales y legales a partir del primero (1°) de marzo de 2.024, fecha en la cual inician los periodos de los Personeros Municipales en Colombia.

ARTÍCULO 3º: Expídase oficio donde se anexe copia de este acto, con su respectiva Posesión a la Secretaría de Desarrollo Humano y Servicios Administrativos, igualmente a la Jefe de Presupuesto del Municipio de Cartago, para que se realice los trámites correspondientes y se den los Actos Administrativos a que dé lugar esta providencia, así como anexar a su Historia Laboral y notificar al funcionario el contenido de ésta, conforme lo estipula el Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD, DA POSESIÓN AL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2.024 - 2.028"

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Cartago, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de enero del año 2024.

H C JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
Presidente

H C SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO
Primer Vicepresidente

H C ANGELICA LEON PULGARIN
Segundo Vicepresidente

DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
Secretario General.

NOTIFICACION:

FECHA: 30 ENE 2024

En el día de hoy se hizo presente el Doctor **ANDRES FELIPE MENESES SEPULVEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.763.347 de Cartago (V), para notificarle personalmente el contenido de la Resolución N° 013 del 30 de enero de 2.024, emanada por el Honorable Concejo Municipal de Cartago, haciéndole entrega de dicho acto administrativo.

EL NOTIFICADO
C.C. No. 1-112-763347

QUIEN NOTIFICA